



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

000345



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2017-CM/MDP.

Pangoa, 13 de noviembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2017, realizada el 13 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: La agenda sobre **CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "BOCA MANTARO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece para crear una municipalidad de centro poblado **se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de requisitos que especifica en el numeral 4): "Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva";**

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Informe N° 040-2017/GM/MDVE, de fecha 09 de noviembre del 2017, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, donde solicita opinión favorable del Concejo Municipal para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado "Boca Mantaro";

Que, visto la agenda con expediente administrativo N° 55387 con Informe Legal N° 026-2016-ALE/MDVE, de la Oficina de Asesoría Legal Externa, Abg. Raúl Robles Echegaray, recomienda que el expediente técnico sobre la creación de la Municipalidad Centro Poblado "BOCA MATARO" se eleve a al Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, responsable del pliego de la Municipalidad distrital de Vizcatán del Ene, para su acuerdo y se remita a la Municipalidad Provincial de Satipo para su aprobación y emitir la correspondiente ordenanza de ley, asimismo se cuenta con los Informe No. 59-2017-SGPP/MDVE, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 123-2017-B/ING-LAC/(E)SGDUR/MDVE, del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Oficio N° 012-2017-ODTP/MDP, del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Pangoa, donde adjunta el expediente para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Boca Mantaro, el mismo que contiene el Informe N° 043-2017-ESIG-ODTP/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2017, que contiene la evaluación del expediente, recomendando que deberá contener los Informe de la Oficina de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Asesoría para que ingrese a sesión de concejo; el cual fue materia de evaluación y en forma unánime emite opinión favorable el concejo municipal;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2017-MDP, de fecha 13 de noviembre del 2017, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, tomó el siguiente Acuerdo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA

000346



Sello Municipal

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir **OPINION FAVORABLE** para la Creación de **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA MANTARO**, Jurisdicción del distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, región Junín; sustentadas en los Informes de los Sub Gerentes de Desarrollo Urbano y Rural, sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene y Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la Capital de la Municipalidad del Centro Poblado Boca Mantaro será el Centro Poblado del mismo nombre Boca Mantaro; el mismo que abarcara territorialmente a 04 Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento a la instancia que corresponde para el trámite que prosiga dentro del marco legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

